



INFORME JUSTIFICATIVO

CONTRATO DE SERVICIOS:

CONTRATACION DEL “SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN EXTERNA A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA”

A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Referencia Expediente: 1413/2024



www.pasaiaport.eus

FEBRERO 2024



INFORME JUSTIFICATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN EXTERNA A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA”

A los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se elabora el presente informe justificativo para la contratación del “SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN EXTERNA A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA”.

1. OBJETO DEL CONTRATO, CPV

La Autoridad Portuaria de Pasaia requiere la prestación de servicios para el apoyo permanente a la Dirección en materia de comunicación externa, que incluye consultoría estratégica de comunicación, gestión del gabinete de comunicación y relaciones públicas, diseño de soportes de comunicación, así como la gestión de Redes Sociales. Todo ello, de acuerdo a los objetivos fijados en el Plan de Comunicación y enfocado al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Autoridad Portuaria de Pasaia.

El objeto del contrato responde al siguiente código del vocabulario común de contratos (CPV):

CPV: 79341000-6 Servicios de publicidad

2. DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES:

El objeto del contrato no es susceptible de su división en lotes, ya que el objetivo de la contratación requiere una unidad de acción en todos sus servicios que resulta incompatible con la división en diferentes lotes.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRORROGAS PREVISTAS:

El contrato tendrá un plazo de duración de TRES (3) AÑOS.

Asimismo, se establece la posibilidad de prorrogar este contrato por anualidades sucesivas, hasta un máximo de DOS (2) AÑOS adicionales.

Para que la citada prórroga sea efectiva, será requisito necesario la adopción de previo acuerdo expreso a tal efecto adoptado por la APP, sin que el contrato pueda prorrogarse, en ningún caso, por tácito consentimiento de las partes, quedando vinculadas las condiciones para la adopción, en su caso, de dicho acuerdo de prórroga, a la previa plena satisfacción, por parte del adjudicatario, de los estándares de calidad en la prestación del servicio y al cumplimiento de los compromisos asumidos por el mismo en relación a los contenidos técnicos incluidos dentro de su proposición presentada a la presente licitación.

Acordada así la prórroga, será obligatoria para la empresa Contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de ejecución del contrato.



En todo caso, la duración total del contrato, incluida la prórroga, no podrá exceder del plazo máximo de CINCO (5) AÑOS.

4. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, regulado en el artículo 156 de la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar proposición.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, realice la proposición con mejor relación calidad-precio en función de los criterios objetivos de valoración que se establezcan para la presente contratación en el Pliego de Condiciones Particulares.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación es de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (156.420 €)**.

El IVA aplicado es del 21% lo que determina un importe de IVA de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CENTIMOS (32.848,20 €)**.

Dicho presupuesto de licitación, que se estima adecuado tanto en base a contratos anteriores, como al nuevo contenido de la prestación de los servicios y a los precios de mercado para estos, de acuerdo con lo indicado en el artículo 100.2 LCSP, se desglosa conforme se indica a continuación:

Para el desglose se ha atendido a las ratios que proporcionan los últimos datos disponibles de la Central de Balances del Banco de España. que permiten conocer, de forma orientativa, el importe de los costes medios que le supondrían a una empresa que opera en el sector la ejecución de una prestación similar a la que es objeto del contrato que se licita.

Actividad:	Sector de actividad (CNAE): M749 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.	
CNAE	M749	

Cifra de ventas todos los tamaños: Sector de actividad (CNAE): M749 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p. (M749)	%	presupuesto base de licitación
(a) Valor de ventas= (b)+(c)+(d)	100	156.420€
R01: Valor añadido/ cifra neta de negocios (equivale al margen bruto/ventas)	41,89	65.524 €



R02: Gastos De Personal/ Cifra Neta De Negocios	23,74	37.134 €
suponemos que el 80% es personal directo porque son actividades intensivas en mano de obra	80	29.707 €
R14: Inmovilizado Material/ Total Activo	9	13.812 €
suponemos que se necesita el mismo porcentaje para mantener la estructura (amortización, suministros, svcs exteriores... etc.)		
(b) Total coste de ventas= (b1) + (b2); (coste directo)	71,97	112.577 €
(b1) = [(a)-R01]x(1-R14/100); materiales + gastos generales de fabricación	52,98	82.870 €
No incluye la amortización, suministros, svcs exteriores y otros gastos de explotación, porque todos ellos son gastos generales de estructura.		
(b2) = Coste laboral directo; R02 x 0,8	18,99	29.707 €
(c) Gastos generales de estructura= (a) - (b) - (d)	20,94	32.753 €
No incluye gastos financieros extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, ni la dotación a provisiones, ni el gasto impositivo sobre los beneficios, porque ninguno de los anteriores proporciona utilidad para el objeto del contrato.	57,58	90.061 €
(d) R03 Resultado explotación (o beneficio industrial)	7,09	11.090 €

Ratio	Nombre de ratio	Empresas Q1	Q2	Q3	
Costes Operativos, Beneficios Y Rentabilidades					
R01	Valor Añadido/ Cifra Neta De Negocios	6877	13,96	41,89	67,48
R02	Gastos De Personal/ Cifra Neta De Negocios	6877	0	23,74	51,02
R03	Resultado Económico Bruto/ Cifra Neta De Negocios	6877	0	7,09	22,67
R04	Resultado Económico Bruto/ Total Deuda Neta	4189	-0,77	9,74	40,13
R05	Resultado Económico Neto/ Cifra Neta De Negocios	6877	-1,36	4,24	16,8
R16	Cifra Neta De Negocios/ Total Activo	7134	23,28	83,34	176,92
R10	Resultado Económico Neto/ Total Activo	7134	-1,16	3,31	12,83
R11	Resultado Antes De Impuestos/ Fondos Propios	6317	0,09	8,49	27,23
R12	Resultado Después De Impuestos/ Fondos Propios	6317	0	6,63	21,37



Estructura del activo					
R13	Inmovilizado Financiero/ Total Activo	7134	0	0,05	4,13
R14	Inmovilizado Material/ Total Activo	7134	0,56	8,83	36,31
R15	Activo Circulante/ Total Activo	7134	34,79	71,95	93,31

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, considerando a este respecto lo previsto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA MIL CON SETECIENTOS EUROS (260.700€) EUROS (I.V.A. excluido)**.

TOTAL, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	156.420,00 €
Importe de las opciones eventuales	0
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	104.280,00 €
Importe de las primas o pagos a efectuar a los licitadores	0
Importe de las modificaciones previstas	- €
TOTAL, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO)	260.700,00 €

7. SOLVENCIA

Los medios para acreditar la solvencia están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo, de forma que no se limita en modo alguno la concurrencia.

1) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP, se ha optado por exigir la acreditación de la solvencia económica a través de la presentación de los volúmenes anuales de negocio.

El volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, debe ser de, al menos, 78.210,00 euros (una vez y media el valor anual medio del contrato).

Se ha fijado este umbral al considerar que permite garantizar al mismo tiempo una aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación. Teniendo en cuenta que el artículo 87.1 a) de la LCSP señala que el volumen anual de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, se considera que la cifra fijada como mínimo para entender que el licitador es solvente desde el punto de vista económico es proporcional y procura el debido equilibrio entre los intereses de los licitadores y el subyacente dentro del propio contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.





Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2) SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP, se ha optado por exigir la acreditación de la solvencia técnica y profesional mediante el cumplimiento simultáneo de los requisitos señalados a continuación:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos 3 años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, sea igual o superior a la cantidad de 36.498€.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por el medio dispuesto en la letra h) del artículo 90.1 de la LCSP, debiendo disponer como mínimo del equipo técnico preciso para atender las prestaciones recogidas en el PPT.

8. GARANTÍAS

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del Presupuesto de Adjudicación

Garantía complementaria: 5 % exigible en el caso de oferta incurso en presunción de anormalidad

9. A los efectos previstos en el artículo 70 LCSP, identificación de los posibles licitadores que hayan participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación

Documento: "Plan de Comunicación del Puerto de Pasaia" Julio 2022. Autor: GUK S.L.

Observación: Este documento tiene carácter confidencial. Se pondrá a disposición de los licitadores que así lo soliciten, para su consulta en las instalaciones de la APP previa cita y firma de un compromiso de confidencialidad, a fin de facilitar la información necesaria para la preparación de las ofertas. La solicitud de vista del documento habrá de hacerse con una antelación de al menos seis días antes de la fecha de finalización de presentación de ofertas.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para esta contratación se aplicarán criterios evaluables de forma automática en una proporción del 60%, siendo el 40% restante criterios evaluables mediante juicio de valor.

A continuación, se detallan los diferentes criterios a aplicar por medio de puntuación máxima asignada a cada contenido:

www.pasaiaport.eus



A) Criterios de adjudicación evaluables automáticamente (60 puntos)

La evaluación de los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas se realizará conforme a la escala de puntuación máxima que figura a continuación:

A.1.- Precio del servicio (POE): 30 puntos.

Se establece el precio ofertado de la prestación como criterio evaluable para la adjudicación del contrato, con un máximo de 30 puntos sobre el total de puntos que constituyen la valoración de los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas (60 puntos), entendiéndose a estos efectos como precio ofertado la cantidad que figure en la proposición económica, IVA excluido.

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, POE, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$POE = PE_i \times 30/100$$

La puntuación económica (PE_i) de cada oferta i se obtendrá en función de su baja mediante la siguiente expresión:

$$PE_i = 100 - 50 \times (1 - B_i / B_{m\acute{a}x})^n$$

En dicha expresión, B_i y $B_{m\acute{a}x}$ se obtienen a su vez como:

$$B_i = 100 \times (1 - P_i / P_0)$$
$$B_{m\acute{a}x} = 100 \times (1 - P_{m\acute{i}n} / P_0)$$

Siendo P_0 el presupuesto de licitación; P_i el presupuesto de la oferta i y $P_{m\acute{i}n}$ el presupuesto de la oferta más barata no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe.

Por su parte, el exponente n tendrá el siguiente valor:

$n = 1$ si $B_{m\acute{a}x} \leq 5$, con $B_{m\acute{a}x}$ tal como se ha definido anteriormente; o bien,
 $n = B_{m\acute{a}x} / 5$ si $B_{m\acute{a}x} > 5$, con $B_{m\acute{a}x}$ tal como se ha definido anteriormente.

Se redondeará la puntuación económica al segundo decimal.

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en lo previsto al efecto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 o normativa que le sustituya.

Si sólo existiera una oferta económica, su POE se hará directamente (sin realizar ningún cálculo) igual a 30 puntos.

En el excepcional caso, consistente en que todas las ofertas económicas (correspondientes a todas las propuestas) tuvieran el mismo importe, y si ante tal coincidencia el Órgano de Contratación no optara por declarar desierta la licitación, las Puntuaciones de las Ofertas Económicas, POE, de todas ellas serán iguales a 30 puntos.





A.2.- Prestación del Servicio (30 puntos)

- Compromiso de uso indistinto en la interlocución con la APP en euskera o castellano (10 puntos).
 - En este apartado se valorará el compromiso por el licitador de la capacidad del mismo de mantener la interlocución (oral y escrita) con la APP en euskera y castellano indistintamente, a requerimiento de esta última.

- Disponibilidad de oficina propia a una distancia máxima de 1h del Puerto de Pasaia (10 puntos).
 - En este apartado se valorará la disponibilidad de una oficina propia (independientemente de su propiedad, arrendamiento o régimen de tenencia), totalmente equipada (tanto en mobiliario como en equipamiento tecnológico) que permitan el desarrollo del contrato y, en su caso, reuniones con la APP.

- Plazo mínimo de respuesta al primer requerimiento de interlocución del responsable del contrato (gestión de crisis) (10 puntos).
 - En este apartado se valorará la disponibilidad para poder contactar con el responsable del Asesoramiento vía telefónica con la siguiente valoración:
 - De lunes a viernes:
 - Menos de 15 minutos: 5 pts
 - Entre 16 y 30 minutos: 2.5 pts
 - Entre 31 y 60 minutos: 1 pto
 - Mas de 60 min: 0 pts
 - De sábados, domingos y festivos:
 - Menos de 30 minutos: 5 pts
 - Entre 31 y 60 minutos: 2.5 pts
 - Mas de 60 min: 1 pto

B) Criterios Sujetos a juicio de Valor (40 puntos)

Las empresas presentarán una memoria o propuesta que incluya la realización de todas y cada una de las tareas que forman el objeto del presente contrato, describiendo el modo de efectuarlas.

B.1	Definición estratégica y propuesta de relato estratégico, así como su adecuación a los distintos públicos objetivos	5
Nivel de conocimiento por parte de la licitadora sobre		15
B.2	la Autoridad Portuaria de Pasaia y el Puerto de Pasaia (competencias, organización, proyectos estratégicos, etc.) y su estrategia de comunicación en los últimos 3 años	5
	entorno de la Bahía de Pasaia en general y su realidad social, económica y política en particular	5
	los públicos objetivos a los que se dirigirá la estrategia de comunicación de la Autoridad Portuaria de Pasaia	5
B.3	Esquema propuesto para el desarrollo de Plan de Comunicación: se valorará la precisión y ajuste de la propuesta acorde con un Organismo Público	2,5
B.4	Propuesta básica de la estrategia planteada y acciones de socialización y comunicación	2,5



B.5	Metodología de trabajo y planificación. Además de la metodología y planificación en general, se valorarán: Nivel de conocimiento por parte de la licitadora sobre	5
	propuesta de captación de la información necesaria para el desarrollo del plan	2
	propuesta de tiempos y detalle de necesidades que defina el contratista a atender por parte del equipo de comunicación de la Autoridad Portuaria de Pasaia para que aquella pueda acometer su trabajo (Sin hacer mención, directa ni indirecta, a los plazos mínimos de respuesta al primer requerimiento de interlocución del responsable del contrato, que forma parte de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente del Apartado A; la revelación de información correspondiente a los criterios automáticos en la documentación de los criterios sujetos a juicio de valor supondrá la exclusión de la oferta).	2
	sistema de evaluación del éxito	1
B.6	Equipo de trabajo propuesto que desarrollará del plan. Se valorarán, el perfil de las y los integrantes del equipo adscrito que llevarán la cuenta, reflejando su formación, experiencia y valor que aportan al proyecto	10

La puntuación de cada uno de los criterios evaluables mediante juicio de valor se obtendrá atendiendo a: su alcance y naturaleza, a la garantía que los mismos merezcan, y a la mayor o menor relación que guarden con el objeto del contrato, considerando muy especialmente la adecuación y coherencia con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y mediante un coeficiente sobre la puntuación máxima.

DESCRIPCIÓN VALORACIÓN	COEFICIENTE
La información suministrada no se refiere al apartado o, aunque si lo contemple, no concreta la adecuación y coherencia con lo establecido en el PPT	0,25
La información suministrada se refiere al apartado, pero la adecuación y coherencia con lo establecido en el PPT no está suficientemente concretada	0,5
La información suministrada se refiere al apartado y la adecuación y coherencia con lo establecido en el PPT está concretada	0,75
La información suministrada se refiere al apartado y la adecuación y coherencia con lo establecido en el PPT está concretada. Se satisfacen plenamente algunas, pero no todas las expectativas en la propuesta de prestación	0,90
La información suministrada concreta la adecuación y coherencia con lo establecido en el PPT de forma que satisface plenamente las expectativas, demostrando una propuesta excepcional de alta calidad en la prestación	1

Todos los textos escritos que se presenten en relación con los criterios de juicio de valor deberán redactarse con los siguientes parámetros:

- Extensión máxima documentación: según lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas la Propuesta Metodológica tendrá como máximo 20 páginas, siendo 1 página equivalente a una cara.
- Las páginas estarán numeradas y no se tomarán en consideración aquellas páginas que sobrepasen lo indicado en este pliego.



RESUMEN CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS MISMOS

A	CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE	60 puntos
A.1	Precio del servicio	30
A.2	Prestación del servicio	30
	Compromiso de uso indistinto en la interlocución con la APP en euskera o castellano	10
	Disponibilidad de oficina propia a una distancia máxima de 1h del Puerto de Pasaia	10
	Plazo mínimo de respuesta al primer requerimiento de interlocución del responsable del contrato (gestión de crisis)	10
B	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	40 puntos
B.1	Definición estratégica y propuesta de relato estratégico, así como su adecuación a los distintos públicos objetivos	5
B.2	Nivel de conocimiento por parte de la licitadora sobre, la Autoridad Portuaria de Pasaia y el Puerto de Pasaia (competencias, organización, proyectos estratégicos, etc.) y su estrategia de comunicación en los últimos 3 años	15
	entorno de la Bahía de Pasaia en general y sus realidad social, económica y política en particular	5
	los públicos objetivos a los que se dirigirá la estrategia de comunicación de la Autoridad Portuaria de Pasaia	5
	Esquema propuesto para el desarrollo de Plan de Comunicación: se valorará la precisión y ajuste de la propuesta acorde con un Organismo Público	2,5
B.4	Propuesta básica de la estrategia planteada, y acciones de socialización y comunicación	2,5
B.5	Metodología de trabajo y planificación. Además de la metodología y planificación en general, se valorarán:	5
	propuesta de captación de la información necesaria para el desarrollo del plan	2
	propuesta de tiempos y detalle de necesidades que defina el contratista a atender por parte del equipo de comunicación de la Autoridad Portuaria de Pasaia para que aquella pueda acometer su trabajo	2
	sistema de evaluación del éxito	1
B.6	Equipo de trabajo propuesto que desarrollará del plan. Se valorarán, el perfil de las y los integrantes del equipo adscrito que llevarán la cuenta, reflejando su formación, experiencia y valor que aportan al proyecto	10



10.1 Justificación criterios cualitativos

En la relación de criterios cualitativos se han introducido criterios relacionados con la calidad en la prestación del servicio a realizar.

En lo que se refiere al criterio cualitativo de evaluación automática de disponibilidad de oficina propia a una distancia máxima de 1h del Puerto de Pasaia, el carácter crítico de los servicios de comunicación externa, consultoría estratégica de comunicación, gestión del gabinete de comunicación y relaciones públicas justifica la necesidad de que el contratista cuente con medios personales y materiales a disposición de una respuesta inmediata a las necesidades de contacto, consulta y acción por parte de la APP. La misma necesidad de respuesta justifica el criterio de plazo mínimo de respuesta al primer requerimiento de interlocución del responsable del contrato.

En cuanto al criterio cualitativo de evaluación automática de compromiso de uso indistinto en la interlocución con la APP en euskera o castellano, se justifica en la utilización de ambos idiomas cooficiales como lengua de trabajo y comunicación externa de la APP. Este compromiso de interlocución en ambos idiomas es independiente de la prescripción establecida en el PPT de que todos los documentos y actividades asociadas con la gestión de la comunicación se realicen con un planteamiento bilingüe, en euskera, castellano y en ocasiones que se precise, también en otros idiomas.

10.2. Justificación criterios económicos

El artículo 145.2 de la LCSP señala expresamente que los criterios cualitativos deberán ir acompañados de un criterio relacionado con los costes. Siendo esto así, el criterio relativo al precio obedece a la observancia de un mandato legal.

10.3 Justificación de la fórmula de valoración elegida

La fórmula de valoración elegida otorga la máxima puntuación a la oferta más ventajosa, generando un coeficiente corrector que evoluciona adaptándose a la Baja Máxima presentada en el concurso, calculando la puntuación de las ofertas restantes.

11. FORMA DE PAGO

Para el abono de los servicios contratados, se girarán por el adjudicatario facturas por mes, comprensivas, cada una de ellas, de los servicios prestados cada dicho periodo. Dichas facturas deberán contar con informe favorable o conformidad del responsable del contrato designado por la Autoridad Portuaria de Pasaia.

12. SUBCONTRATACIÓN

La persona contratista podrá subcontratar con terceros, que no estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incurso en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP la ejecución parcial del contrato.

En el caso de que el licitador tenga previsto subcontratar parte de los trabajos, se deberá cumplimentar la parte II sección D del DEUC (Documento Europeo Único de Contratación) a incluir en el Sobre nº 1 de la licitación, indicando la parte o partes del contrato que tenga previsto subcontratar, con indicación de su porcentaje en relación con la proposición económica y del nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional, de los subcontratistas a que se vaya a encomendar su realización.





13. MODIFICACIONES

No se prevé la modificación del contrato.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece como condición especial de ejecución los compromisos adicionales de solvencia integrados en el contrato, relativos a la obligación del Contratista de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las mejoras con relación a estos incluidas en la oferta adjudicataria.

Pasaia, a fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE,

Fdo. Joakin Telleria Agirrezabala



www.pasaiaport.eus

